

ORDENANZA Nro. 2.438

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Establecese un "Adicional por Falla de Caja"',
el que sera percibido por el Tesorero y Sub-
Tesorero Municipal y consistira en un veinticinco
por ciento (25%) del Sueldo Basico de cada uno de
ellos.-

ARTICULO 2do.-El Adicional indicado en el articulo 1o., tendra
vigencia desde el 1o. de Noviembre de 1.993.-

ARTICULO 3ro.-Comuniquese, publíquese, insertese en el
Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias
del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto
presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.